



**Secretaría
de Salud**
Gobierno de Nuevo León

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria y Carmen Serdán, Heroína de la Revolución Mexicana"

Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León
Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario

No. Oficio: DFC-51/2020
Monterrey, Nuevo León a 8 de junio de 2020

OFICIO CIRCULAR

DIRIGIDO A PROPIETARIOS Y RESPONSABLES DE PLAZAS COMERCIALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

Derivado de la publicación de fecha 31 de mayo de 2020 en Periódico Oficial del Estado el acuerdo número 6/2020 relativo a la implementación de acciones para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el Estado de Nuevo León en el cual se prorrogan hasta el 30 de junio de 2020 los acuerdos 1/2020, 2/2020 y se abroga el acuerdo 3/2020; con el objetivo de mitigar el riesgo de contagio y proteger la salud de la población se le exhorta:

Al respecto de la apertura de las plazas comerciales debido al término de la Jornada de Sana Distancia y procurando el regreso escalonado de las actividades; podrán permanecer abiertos dichos establecimientos, sin embargo, únicamente podrán operar los locatarios con actividades esenciales, siguiendo todas las medidas de prevención ante el COVID-19. Tales como: Filtro de acceso (toma de temperatura, aplicación de gel), Suspender hasta nuevo aviso áreas de esparcimiento (juegos, bancas, sillones, entre otros), uso obligatorio de cubrebocas para vendedores y clientes. Al respecto me permito indicarle que en el sitio <http://saludnl.gob.mx/regulacion-sanitaria> se encuentran las Fichas de prevención de COVID-19 en la actividad laboral, así como una autoevaluación que deberá realizar previo a la apertura del establecimiento.

Finalmente, no omito mencionar que esta Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario, se reserva el derecho de realizar las inspecciones sanitarias necesarias a fin de verificar que se implementen las medidas sanitarias adecuadas de protección contra el contagio de COVID-19, y en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad necesarias para proteger la salud de la población sin perjuicio de las sanciones administrativas a las que fuera acreedor.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE

DR. CARLOS ELIZONDO OCHOA
SUBSECRETARIO DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN
SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO

Matamoros 520 Ote.,
Zona Centro,
Monterrey, N.L.
C.P. 64000

nl.gob.mx
 (81) 8130.7000

**Gobierno de
Nuevo León**